



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.688
Jueves 30 de Julio de 2020
Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2020

01 al 28	\$ 70.960.-
29	\$ 3.150.-
TOTAL	\$ 74.110

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1159-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Julio de 2020.

Referencia: Expte 17-63-2020 - Vuelo Sanitario - Paciente Ledesma Natalia Marisol

VISTO: El Expediente N° 17-63-2.020 y la Resolución N° 2.541, de fecha 25 de Junio de 2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se tramita el traslado de la paciente: Ledesma Natalia Marisol, D.N.I. N° 53.641.637, desde SDE - FDO - SDE, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presenta la misma;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por Autoridad competente;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homológuese la Resolución N° 2.541, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 25 de Junio de 2.020, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1167-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 11343-33-20 - Subsidio - Sr. Sequeira Rubén Gustavo

VISTO: El Expediente N° 11.343 - Código 33 - Año 2020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Sequeira Rubén Gustavo, D.N.I. N°14.587.608; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la compra de medicamentos, en virtud de que el paciente se encuentra realizando tratamiento en el Hospital Dr. Carlos B. Udaondo de la ciudad de Buenos Aires;

Que a fs. 10 Secretaria Técnica del Servicio Social Hospitalario del Ministerio de Salud informa que no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que a fs. 13 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que a fs. 16 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Farmacia REX S.R.L. por la suma de \$ 500.191,00;

Que a fs. 22 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en

los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Sequeira Rubén Gustavo, D.N.I. N°14.587.608, con domicilio chilca Juliana, Dpto. Salavina, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos quinientos mil ciento noventa y uno (\$500.191,00), destinado a la compra de medicamentos, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de Farmacia REX S.R.L., debiendo transferir los fondos a través de la Cuenta Corriente N° 60125338 - Casa de Santiago del Estero.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1160-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Julio de 2020.

Referencia: EXPTE. N° 12416-33-2020 CONTRATATO DE EMPLEO DE LOS DRES. FIGUEROA, ANDREA Y DAUD, LUIS.

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con las personas que figuran en el Anexo de la presente, para desempeñarse como Médicos 35 hs., en el CISB "Dr. Ricardo Abdala", cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

**ANEXO
(CISB "DR. RICARDO ABDALA")**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	FUNCION
DAUD, LUIS MARIANO	31.596.065	Médico 35 hs
FIGUEROA, ANDREA MARIEL DE LOURDES	30.373.287	Médico 35 hs

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic.Natividad Nassif

DECRETO-2020-1165-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 29751-33-2019 - Contrato de Empleo Público - Dra. Domínguez Verónica Mabel.

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la señora Ministra de Salud de la

Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORÍZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de

Empleo Público, con la Sra. Domínguez, Verónica Mabel, D.N.I N° 29.486.887, para desempeñarse como Médico 35 hs., en el CISB "Dr. Ricardo Abdala", cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1148-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE 129-3-2020- Modificación Presupuestaria- GASTOS CAPITAL

VISTO: El Expediente N° 129-3-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E- GDESDESGG; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado solicita en su Programa 11 - "Representación Legal y Asesoramiento Jurídico", creación y asignación de créditos presupuestarios de la Partida Parcial: 433 - "Equipo Sanitario y de Laboratorio", financiada con Rentas Generales;

Que, lo petitionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo petitionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 129 320

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	300,000,00	300,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			300,000,00	300,000,00
TOTAL DE RECURSOS			300,000,00	300,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 129 320

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
04	11	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	300,000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dra. Matilde O Mill

DECRETO-2020-1161-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Julio de 2020.

Referencia: EXPTE-131-160-2020-Modificacion Presupuestaria-GASTOS CORRIENTES

VISTO: El Expediente N° 131-160-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y
 CONSIDERANDO;

Que la Unidad de Administración Complejo Juan Felipe Ibarra solicita en su Programa 11: "Administración y Mantenimiento del Complejo Juan Felipe Ibarra", incremento de créditos presupuestarios correspondientes a Partidas incluidas en los Incisos: Bienes de Consumo y Servicios no Personales, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 131 16020

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	10,499,800,00	20,999,600,00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	10,499,800,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			20,999,600,00	20,999,600,00
TOTAL DE RECURSOS			20,999,600,00	20,999,600,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro, 131 16020

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	13	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC,DESC,DE LA PCJA,	10,499,800,00
62	11	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	69,000,00
	11	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	69,000,00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	135,000,00
	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	3,780,000,00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	4,657,000,00
	11	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	720,000,00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	108,000,00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	961,800,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1162-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 20 de Julio de 2020.

Referencia: EX-2020-00044352-GDESDE-DEPSE-MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2020-00044352-GDESDE-DEPSE#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Alimentación al Sistema Lumínico de Costanera Sud y Nexo -Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro, 44352DEPMOP20

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	158,400,000,00	158,400,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			158,400,000,00	158,400,000,00
TOTAL DE RECURSOS			158,400,000,00	158,400,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 44352DEPMOP20

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	23	00	01	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	158,400,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 44352DEPMOP20

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	23	00	01	58	10	Alimentación al Sistema Lumínico de Costanera Sud y Nexo Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	158.400.000
TOTAL							158.400.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1163-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DELESTERO, Lunes 20 de Julio de 2020

Referencia: Expte N° 3128-27-2018 Adjudicación - Jardín N° 392 - Esc. 599 - El Churqui -

VISTO, el Expediente N°3128 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1721 de fecha 24/09/2019; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 392 - ANEXO ESC. N° 599 - LOC. DE EL CHURQUI - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$3.742.310,05 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 28/10/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:
 - PRIMER PROPONENTE: Empresa

DAL CONSTRUCCIONES de Diego Alejandro LOPEZ. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión observa que la Póliza de Seguro no fue pasada por Tesorería General de la Provincia, siendo esto causal de rechazo automático. Quedando el sobre N° 2 cerrado al resguardo del organismo.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa JAB CONSTRUCCIONES de José Alejandro BARRIONUEVO. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta, emitida por la firma EL NORTE S.A. Poliza N°9196. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$4.191.387,25; un 12% en mas respecto al presupuesto oficial.

Que con fecha 02/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa JAB CONSTRUCCIONES de José Alejandro BARRIONUEVO, por la suma de \$4.191.387,25 (pesos cuatro millones ciento noventa y un mil trescientos ochenta y siete con veinticinco centavos); un 12% en mas respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°013 de fecha 07/01/2020, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da

cumplimiento a fs. Subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado por Dictamen N°307 de fecha 14/02/2020, estima pertinente dar continuidad a la gestión.

Que a fs. Subsiguientes se adjunta actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°125/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N° 392 - ANEXO ESC. N° 599 - LOC. DE EL CHURQUI - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa JAB CONSTRUCCIONES de José Alejandro BARRIONUEVO, por la suma de \$4.191.387,25 (pesos cuatro millones ciento noventa y un mil trescientos ochenta y siete con veinticinco centavos) un 12% en mas respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del

Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.16 - A/O 98 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1166-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 8440-39-2019 - Adjudicación - Red de Agua y Red de Cloaca - 92 viv. B. M. Moreno

VISTO, el Expediente N°8440 - Código 39 - Año 2019 y glosados y el Decreto 104 de fecha 15/01/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la Ejecución de la Obra: "PROYECTO N°613192 - RED DE AGUA, RED DE CLOACA PARA 92 VIVIENDAS BARRIO MARIANO MORENO - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N°166/2019, con un Presupuesto Oficial de \$73.037.336,47 y un plazo de Ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N°1 se realizó el 06/02/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: Firma JOSE LUIS MURATORE de José Luis MURATORE.. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y

Empresariales). La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. Presenta como Garantía de Oferta seguro de caución de la firma Pacifico Compañía de Seguros S.A. Póliza N°16863.

- SEGUNDO PROPONENTE: Firma CONCRETO S.R.L. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales). La documentación se presenta en Original, Duplicado y Pliego. Presenta como Garantía de Oferta seguro de caución de la firma Evolución Seguros S.A. Póliza N°304.767. La comisión decide Rechazar la propuesta conforme lo estipulado en los Art. 17 y 18 del Pliego.

Que el acto de apertura del Sobre N°2 se realizó el 13/02/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Firma JOSE LUIS MURATORE de José Luis MURATORE. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$81.799.448,13; lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que la Comisión de Preadjudicación a fs.655/658 aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la firma JOSE LUIS MURATORE de José Luis MURATORE., por un monto total de \$81.799.448,13 (pesos ochenta y un millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con trece centavos); lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°151 de fecha 12/06/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite. Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°1020 de

fecha 17/06/2020, solicita que la Comisión de Pre adjudicación justifique el porcentaje en más de la propuesta; lo que corre agregado a posteriori.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°166/2019 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obra: "PROYECTO N°613192 - RED DE AGUA, RED DE CLOACA PARA 92 VIVIENDAS BARRIO MARIANO MORENO - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", y ADJUDÍCASE la misma a la Firma JOSE LUIS MURATORE de José Luis MURATORE., por un monto total de \$81.799.448,13 (pesos ochenta y un millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con trece centavos); lo que representa un 12% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 -Prog.11-Subp.00- Py.01 - A/O 55 - Part.421 - obras de nexos e infraestructura - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

Sr. Juez de Secretaria Civil y Comercial de Transición Colegio de Jueces N° 1. DR.MURATORE ANDRES H. En autos caratulados CUELLO ROSA LILIANA C/ SOSA ROSA ERNESTINA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPTE. 609.049. Decreta. Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2.020. Por recibido y por evacuada la vista conferida. Téngase presente lo manifestado por la Defensora Civil y provéase el libelo inicial: Téngase por presentado a la Sra. Cuello Rosa Liliana, quien concurre por derecho

propio con el Patrocinio Letrado de los Drs. Jeremías Daniel Brandan y Olga Nataly Montero. - Téngase por denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio Legal en Casillero N° 749.- Por secretaría resérvese la documentación original acompañada, dejándose copia debidamente autorizada en autos. Téngase por iniciada la presente demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA del bien inmueble denominado FRACCION DE TERRENO POR UNA SUPERFICIE DE 1.022,87 m2. Sito en CALLE INDEPENDENCIA N° 3.450. B° JARDIN (FRACCION DE

CHUMILLO. LOTE "B") CIUDAD, DPTO. CAPITAL. El cual cuenta con las siguientes medidas y linderos LADO A-B, AL (NO): Mide 10,05m. Lindando con Calle Independencia. LADO B-C, (NE): Mide 109,18m. Lindando con Fracción de Chumillo de Castillo. LADO C-D, (SE): Mide 9,20m. Lindando con Resto de Fracción de Chumillo de Torres Dominga. LADO D-A, (SO): Mide 113,23m. Lindando con Fracción de Chumillo de Yanoni Mónica. CON INSCRIPCION EN EL R.G.P.I. N° 152. F° 90. AÑO 1.958. En contra de SOSA DE LOPEZ ROSA ERNESTINA Y SUS

HIJOS ALDO FEDERICO SOSA, OSCAR RENE SOSA Y TERESITA SOSA la cual se admite en cuanto por derecho procediere. - Sígase el trámite del juicio ORDINARIO. Asimismo y atento a la información suministrada por los organismos oficiados y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 148 del CPCC: Cítese y emplácese mediante edictos, que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de QUINCE DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, debiendo contener las publicaciones editales la individualiza del inmueble que se pretende usucapir. Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad. - Asimismo y de conformidad a lo prescripto por el art.

1905 in fine (ley 26.994) dispongo la anotación de Litis con relación al objeto litigioso. - A lo demás oportunamente. - Notifíquese personalmente o por cedula.- Fdo. DR. MURATORE ANDRES H., Juez. - Santiago del Estero, de Marzo de 2.020.- Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2º N°1125-e.29 - v.31 julio - p.423 - \$1.000

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Colegio Civil 1. Santiago del Estero, autos: Expte. 649251. "CASARES MIRTA MERCEDES c/HEREDEROS DECORVALAN VDA. DE CASARES MARTA ALICIA Y/OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Cita y emplaza a HEREDEROS DE MARTA ALICIA CARVALAN vda. De CASARES: señores: herederos de MANUEL RENE CASARES: GRACIELA ELVIRA CASARES: herederos: de ROGER CASARES:

ADELA ALCIRA CASARES: herederos de BLANCA AZUCENA CASARES: EUGENIA CLEMENTINA CASARES: RINA ARGENTINA CASARES: FRANCISCA GLADIS CASARES. MARIO ABRAHAM CASARES: LOLA ILDA CASARES Y SEGUNDO ELEUTERIO CASARES: y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santiago Palacio N°157 (ex 3er, Pasaje) B° Huaico Hondo. Ciudad de Santiago del Estero: para que, en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a fin de tomar la intervención que les corresponda en este Proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausente para que los represente. Secretaría de Proceso: Santiago del Estero, 21 de Julio de 2020 Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso N°1126 -e.29-v.30 julio- p.200 - \$225

SECCION AVISOS VARIOS

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Santiago del Estero
COMUNICADO

PRORROGA DE LICITACION

El Consejo Provincial de Vialidad informa que se ha PRORROGADO hasta NUEVO AVISO, el ACTO DE APERTURA y VENTA DE PLIEGOS de la Licitación Pública y Escrita N° 19/2.020, Autorizada por Decreto N° DECTO-2020-1130-E-GDESDE-GSDE, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE VILLA ATAMISQUI - HORNILLOS - DPTO. ATAMISQUI". Santiago del Estero; 28/07/20.- Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 29 julio - v. 30 julio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita
N°20/2.020

(Autorizada por Decreto N° DECTO-2020-1170-E-GDESDE-GSDE)

Obra: "ILUMINACION DEL CAMINO PROVINCIAL DE EMPALME ENTRE LA RUTA NACIONAL N° 9 KM 1126,7 Y RUTA PROVINCIAL N° 29 - 2.200M EN LA LOCALIDAD DE MACO"

Ubicación: DPTO. CAPITAL

Presupuesto Oficial: \$ 18.834.630,00 (Pesos Dieciocho Millones Ochocientos

Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta)

Fecha de Apertura: 12 de Agosto de 2.020 a horas 09:30 O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 18.834,00 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro).-

Venta de Pliegos: Hasta el 04 de Agosto de 2.020.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 04 de Agosto de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 29 julio - v. 30 julio

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°03/2020
DECRETO MUNICIPAL N°598/2020

OBJETO: Adquisición de una (1) barredora aspiradora con tolva de 3,5 m3 o superior, montada sobre chasis de camión 4x2 usados, reacondicionados. - **PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** un millón trescientos ochenta mil quinientos C/00/100 (\$1.380.500,00).- **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos quince

mil C/00/100 (\$15.000,00).-

LUGAR DE AQUISICION Y CONSULTAS: San Martín N°388 Tel. 0385-4911150

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10/08/2020 a las 10 hs Salón de Acuerdos Municipal. -

Dr. Víctor Rodolfo Araujo (h)- Intendente Daniel Ricardo González-Sec. De Administración y Hacienda N°1133 -e.29 - v.31 Julio - p.150 - \$105

I.P.V.U

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FE DE ERRATAS

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, SITO EN AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO COMUNICA QUE LA FECHA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO PARA LA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 33/2020 - PROYECTO 601201 PARA LA OBRA "NEXO VIAL PARA 1290 VIVIENDAS EN LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" ES HASTA EL DIA 31 DE JULIO DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS.-

C.P.N. AUGUSTODU BOIS - Presidente Interventor.

e.29 julio - v.30 julio

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC - 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en Dirección General de Catastro por Exp. N° 1390/28/20, se tramita la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sra. María Graciela Quintero en el inmueble denominado parte del Lote N° 1 de "Los Moreno", ubicado en la Localidad de Rubia Moreno - de la Ciudad de La Banda - Dpto. Banda - Prov. de Santiago del Estero. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con MFR 05-200.029 y N° 202 - F° 137 - Año 1.941 - Dpto. Banda y Padrón 06-1-31407 - Dpto. Banda, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2020
LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 30 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC - 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en Dirección General de Catastro por Exp. N° 1372/28/20, se tramita la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Diaz Rosario Fidencio en el inmueble denominado: Fracción de Terreno Ubicado en el Dpto. Banda, ubicado en la Localidad de El Aibe - Dpto. Banda, Prov. de Santiago del Estero. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con MFR 05-5160 - Dpto. Banda y Padrón 06-2-0614 - Dpto. Banda, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2020
LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 30 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución interna, N° 001-DGC 2017 de

fecha (03/01/17), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, por Expte N° 63720-3 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: JULIANA ANDREA MALDONADO - DNI: 14.636.086

Inmueble: Lote 2 Mza. "A" - S/ plano de Loteo

Ubicación: Calle Pedro Angel Rizolo N° 284 B° Libertad

Dpto.: Capital

Nomenclatura Catastral: Mza. 49 - Sección 08 - Parcela 27 - Depto. 01

Antecedentes Catastrales:

Padrón: 01-01-62496

Insc. en el R.G.P.I: N° 1145 - F° 3088 - Año 1971 - Dpto. Capital

Titular: Justo Pastor Montes

Sup. Afectada: 299,44 m2

Se estableció como punto de arranque, el vértice NOR-OESTE

Santiago del Estero, 07 de Julio de 2019.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 30 julio- v. 30 julio.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución interna, N° 001-DGC 2017 de fecha (03/01/17), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, por Expte N° 1389/28/20 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Sr. Aguila Antonio Orlando en el inmueble denominado Fracción de Terreno Parte de una Fracción Remanente "Finca de Carlos Mark", ubicado en la Calle Cnel. Rivas Prolongación S/N° hoy Roger Trejo del Barrio Villa Raquel de la Ciudad de La Banda - Dpto. Banda - Prov. De Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con MFR 05-95599 - Dpto. Banda y Padrón 06-1-37485 - Dpto. Banda

Se estableció como punto de arranque, el

equinero Nor-Oeste

Santiago del Estero, 01 de Julio de 2019.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 30 julio- v. 30 julio.-

EDICTO NOTIFICACION

Santiago del Estero, 14 de Julio de 2020
Por la Presente rectifico datos de EDICTO publicados con fecha 24/06/2020, siendo modificado " La nomina de poseedores " A CONTINUACION se transcribe el edicto con su respectiva modificación, se mantiene el Nro. De Expte. Otorgado en su momento

A todo evento y conforme con la Resolución interna, N° 001-DGC 2017 de fecha (03/01/17), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, por Expte N° 89720-4 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Segundo Alberto Acevedo

Poseedor: Segundo Alberto Acevedo - DNI: 21.632.199, Claudio Alberto Acevedo DNI: 35.917.280 Y Cristian Maximiliano Acevedo DNI: 35.343.646
Inmueble: Parte del Lote 1.a-3-b-1.c
Ubicado en calle San Juan N° 3290
Esquina 12° Pasaje - B° Industria
Localidad: Santiago del Estero

Dpto.: Capital

Padrón: 01-01-119149

Insc. en el R.G.P.: Dpto. Capital
Mat-Folio. Real 7S-26569 de fecha: 08/06/2016

Titular: William Hernan Cruz

Antecedentes Gráficos: Plano 5646 - Leg. 07 y 11198 - Leg. 07

Sup. Afectada: 529,71 m2

Se estableció como punto de arranque, el vértice NOR-OESTE

Santiago del Estero, 07 de Julio de 2019.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 30 julio- v. 30 julio.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Sr. Juez de la Secretaría de Proceso Civil y Comercial. Colegio de Jueces N° 2. DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA. En autos caratulados TALAVERA HECTOR DEL VALLE S/ SUCESION AB - INTESTATO, EXPTE N° 681.554. Decreta. Santiago del Estero,

21 de Julio de 2.020. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Fdo. DRA. INFANTE DEL CASTAÑO,

SONIA, Juez. -

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2.020.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria
N° 1136 e. 30 julio - v. 30 julio - p.100
-\$120

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

JUEZ PAZ LETRADO 1° NOM. Autos Expte. N°676.841 "GEREZ CARLOS RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante, CARLOS RUBEN GEREZ, D.N.I. N° 12.935.917, a fin que comparezcan hacerlos valer término TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley. -

Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340c.c.) y diario de mayor circulación. -

Secretaría, 25 de Junio de 2020

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1138 e. 30 julio- v. 30 julio - p.50- \$75

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Tercera Nominación, Dr. ROMULO ALEJANDRO SCARANO, Secretaría a cargo Dra. Adela Celestina Jorge, Autos: "ZANNI LUCAS LEOPOLDO ALBERTO" sobre SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. 682862. Año 2020), cita y emplaza por el término de 30 DIAS a herederos, acreedores etc. del extinto ZANNI LUCAS LEOPOLDO ALBERTO, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de Julio de 2020.

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria.

N° 1143 - e. 30 julio - v. 30 julio - p. 100 - \$ 120.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de 1° Nom. Autos: Expte. N° 679.010 "LEIVA NAMITALAH HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante, NAMITALAH HECTOR LEIVA, a fin de que comparezcan a hacerlos valer término TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 06 de Marzo de 2020

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 1137 - e. 30 julio - v. 30 julio - p. 50 - \$ 75

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado 3° Nom. Autos: Expte. N° 676.882 "OVEJERO NERIO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del causante, NERIO ANTONIO OVEJERO, a fin que comparezcan hacerlos valer término TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 08 de Julio de 2020

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria

N° 1139 - e. 30 julio - v. 30 julio - p. 50 - \$ 75

VITALISSIMA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

En Asamblea General Ordinaria celebrada el día siete de Julio de 2.020 los accionistas resolvieron renovar en sus cargos, como autoridades, al miembro titular y suplente del Directorio hasta el 30 de Abril del año 2.022. En consecuencia, designar como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Aldo Enrique Mayuli, Argentino, nacido el 16/12/1968, mayor de edad, Ingeniero, viudo, Documento Nacional de Identidad número 20.519.390, CUIL 20-20519390-2, con domicilio en Calle Independencia N° 1864, Barrio 8 de Abril de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, República Argentina. Designar como Director Suplente al Sr. Martín Eduardo Soria, Argentino, documento nacional de identidad número 28.048.947; CUIL N° 20-28048947-7, nacido en esta ciudad de Santiago del Estero en fecha 03 de Junio de 1980, mayor de edad, soltero, de profesión Estudiante; con domicilio real en calle General Paz N° 199 del Barrio Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, República Argentina. A su vez, resuelven constituir efectiva garantía para el Director Titular y Presidente del Directorio, frente a eventuales responsabilidades en los actos de representación, en la suma de \$ 50.000 (Pesos: cincuenta mil). Cantidad esta que quedará en resguardo depositada en caja de la Sociedad.

LUIS ALBERTO MIGUEL - Abogado
ALDO ENRIQUE MAYULI - Presidente Directorio

N°1142 e.30 julio - v.30 julio P.208 \$250

"GRUPPO ITALO S.A.S."**ANEXO 1: EDICTO****DENOMINACION SOCIAL**

En fecha 24/07/2020, se reúnen el Sr. ITALO RLANDO CIOCCOLANI, D.N.I. 20.959.240, C.U.I.T. 20-20959240-2, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Av. Colón N° 160 de la Ciudad de Santiago del Estero de la Provincia de Santiago del Estero, estado civil divorciado, de profesión Contador Público, edad 51 años, resuelve constituir "GRUPPO ITALO Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Calle MITRE N° 143, 1er. Piso, dpto. 102, de la Ciudad de Santiago del Estero de la Provincia de Santiago del Estero.

-La duración de la sociedad es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

-Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: A)-COMERCIAL: la compra, venta, elaboración, fabricación, importación y exportación, de todos los productos electrónicos, informáticos, mecánicos, muebles, juguetes, celulares, pantallas, cámaras y sus accesorios, insumos y repuestos para los mismos, papelería, stickers, destinados para el hogar, negocios, fábricas, talleres, consultorios y cualquier otro destino de índole comercial o de consumo final, independientemente de la edad del cliente que los utilice, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representaciones, distribuciones, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. B)-SERVICIOS: Asesoramiento financiero, de gestión, de dirección, contable, impositivo, laboral, previsional, en sociedades, de auditoría y jurídico; Servicios de gerenciamiento, administración y organización, servicios informáticos de soporte técnico en sistemas operativos, en sistemas de gestión, en redes, servicio de reparación de computadoras, impresoras y todo tipo de bienes que la empresa decida vender

o tener la representación de los mismos, orientados tanto para personas humanas o jurídicas comerciales y/o civiles. Desarrollo de software, aplicaciones, páginas web, soporte de ventas por plataformas informáticas en internet o en cloud (nube). Servicios de distribución de internet.C)- CONSTRUCCION: edificación y refacciones de todo tipo de inmuebles cualquiera sea su destino, tanto dentro del régimen de propiedad horizontal o nó, ya sea en terrenos urbanos o rurales, propios o de terceros, con la asistencia profesional pertinente. D)- INMOBILIARIA: La adquisición por cualquier título legal, para comprar y vender, permuta, leasing, fraccionamiento y/o división y/o unificación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales con o sin construcción. Realizar toda clase de operaciones de gestiones y asesoramiento a terceros que deseen adquirir, vender, permutar, arrendar, locar, dividir, lotear, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles, ya sea por cuenta propia o de terceros, siempre que la actividad inmobiliaria no implique corretaje inmobiliario. E)- FINANCIERAS: gestionar tanto en el país como fuera del mismo, solicitudes de préstamos, elaborar, dirigir, gerenciar y administrar proyectos de inversión, sistemas de aportes y/o inversiones de capitales ya sea de personas físicas o jurídicas comerciales o civiles para realizar operaciones de préstamos o invertir los mismos total o parcialmente en los productos ofrecidos por las entidades financieras privadas o no y/o fondos comunes de inversión. Constitución o transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos a personas físicas o jurídicas en forma directa o por terceros intermediarios con o sin garantías, en moneda nacional o extranjera y toda clase de operaciones permitidas por la Ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras o la que la sustituya en el futuro. Para el cumplimiento de dichos fines la sociedad, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer por cuenta propia, asociada con terceros o por medio de representaciones o comisiones, tanto en el país como en el extranjero, todo acto de comercio que no esté expresamente prohibido por las leyes

o por este contrato.

- El capital social se fija en la suma de \$ 40.000, (Pesos cuarenta mil) dividido en 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente.

- La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, 10 (diez) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

- La sociedad prescinde de la sindicatura.
- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes Junio de cada año.

- Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. ITALO ORLANDO CIOCCOLANI y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Srta. DAIRA VICTORIA CIOCCOLANI GRUPE, D.N.I. 42.889.172, con domicilio real en calle Maipú N° 657 de la Ciudad de Santiago del Estero de la Provincia de Santiago del Estero, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en los domicilios antes indicados; B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. ITALO ORLANDO CIOCCOLANI, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Mitre N° 143 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. Dr. ITALO ORLANDO CIOCCOLANI - C.P

MATIAS E. MOLINA PETROS - C.P
N° 1135 e. 30 julio - v.30 julio P.863
\$1.140

CENTRO INTEGRADOR EDUCATIVO LORETO C.I.E.LO AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
Se hace saber por la presente publicación que se rectifica el encabezado de la publicación de fecha 22 de Julio del año 2020 respecto de la inscripción del CONTRATO SOCIAL de Centro Integrador Educativo Loreto C.I.E.LO A Z U L S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA, dejando debidamente publicado el nombre

de la Sociedad en cuestión. -

LOURDES NATALIA CALDERON
ANA CAROLINA LAKOVIC
MARTINEZ – Contadora Pública Nacional
N°1129 - e.30 - v.30 julio - p.75 - \$90

BIGOTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

En fecha 14/07/2020 se reúnen los Sres. Dario Seleme, Argentino, soltero, CUIT N° 20-31589318-7, edad 34 años, nacido el 14/06/1985 de profesión Comerciante, con domicilio en Manzana 16, Lote 7, B° Lomas del Golf, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia Santiago del Estero; y la Srta. Gianina Fernández Gerez, Argentina, soltera, CUIT N° 27-31180986-0, edad 35 años, nacida el 17/12/1984, con domicilio en calle Libertad N° 963, Departamento 1, B° Centenario, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Abogada, quienes resuelven constituir Bigotes Sociedad por Acciones Simplificada según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Ciudad de Santiago del Estero de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIALES: actos de comercio en general y de manera especial relacionado con la explotación de negocios de bar, confitería, pizzería, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, incluyendo servicios de lunch para fiestas. TRANSPORTE: Explotar en todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio nacional de mercaderías generales, de todos los elementos utilizados en la construcción, de productos agropecuarios, utilizando para ello camiones de la sociedad o de terceros. Y toda otra actividad que tenga

vinculación con las mencionadas; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. El capital social se fija en la suma de \$80000,00 (Pesos Ochenta Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$800 (Pesos Ochocientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio/s o no, con una duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes Junio de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Darío Seleme, D.N.I. N° 31.589.318, con domicilio en Manzana 16, Lote 7, B° Lomas del Golf, de la Ciudad de Santiago del Estero y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Srta. Gianina Fernanda Gerez, D.N.I. N° 31.180.986, con domicilio en calle Libertad N° 963, Departamento 1, B° Centenario, de la Ciudad de Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Avenida Belgrano (S) N° 264, Galería Leonardo, Local 25, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero- Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

FEDERICO GONZALO CORONEL - C.P.N
N° 1134 e. 30 julio - v. 30 julio - p.559 - \$780

"CONSTRUCAM S.R.L." RECONDUCCION SOCIAL

En la ciudad de Santiago del Estero a los 19 días del mes de Junio de 2020, se reúnen los actuales socios e integrantes de CONSTRUCAM SRL inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 29 de Marzo del 2010 en T-º "Contratos Sociales 2010", Fº Nro. 413 - 416 a los efectos de tratar el siguiente:

orden del día

1. Designación de los socios que firmaran el acta. se resuelve que sea firmado por la totalidad de los mismos. 2. Reconduccion del plazo de duración social y reforma de estatuto. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 29 de Marzo de 2020 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art 95 Inc. 2 LS. se resuelve reconducir el mismo por igual periodo que el contrato originario (10 años) desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la clausula segunda del contrato constitutivo de la sociedad quedando redactada en la siguiente forma: CLAUSULA SEGUNDA: La sociedad tenía una duración original de diez (10) años desde la inscripción original en el Registro Público y con fecha 29 de Marzo de 2020 se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 29 de Marzo de 2020 se reconduce la sociedad por igual periodo que el contrato constitutivo (10 años) a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Publico.-.

Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio.- Autorizan a Diego Javier Abete, DNI N° 28.086.337 a proceder con el trámite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice el Señor Juez en lo Concursal de la Jurisdicción de Santiago del Estero. Y redactar a esos efectos con absoluta libertad los instrumentos necesarios a tal fin

En prueba de conformidad firman a continuación:

DIEGO JAVIER ABETE - Socio Gerente
RENE E. AGÜERO - Abogado
N° 1141 - e. 30 julio - v. 30 julio - p. 341- \$ 375

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 026/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 524 "P" DE FECHA 07-07-2020 EXPEDIENTE N° 349-32-2020

OBJETO: 1.500 (Mil Quinientas) Lámparas Led Alta Potencia de 20 Wats;-1.500 (Mil Quinientas) Lámparas Led Alta Potencia de 30 Wats - 500 (Quinientas) Reducción de Rosca Edisona Rosca Goliat.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$1.105.000,00 (Pesos: Un Millón Ciento Cinco Mil con 00/100 Ctsv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Parques y Paseos - Parques y Plazas

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.110,00.-

(Pesos: Un Mil Ciento Diez con 00/100 Ctsv.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 13 - 08-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: **18-08-2020 Hora: 09.00**

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 29 de Julio de 2020
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1140 e. 30 julio - v. 03 agosto -p. 190 - \$140